



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy**

ORDENANZA N° 64/2013.-

VISTO:

Los montos vigentes para la “TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN” y la “TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS”; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados.-

Que resulta necesario actualizar dichos montos, para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
IB ICUY SANCIÓN CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

- a) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: \$25.000 por única vez y por cada estructura portante.-
- b) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: \$33.000 anuales por cada estructura portante. Dicha suma se reducirá en un 50% en caso de que el contribuyente demuestre que los ingresos que obtiene por la explotación del servicio en la jurisdicción, son inferiores al monto de la tasa que debería abonar. Cuando se trate de estructuras portantes utilizadas exclusivamente para antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, se abonará anualmente \$8.250 por cada estructura portante.-

Artículo 2º: LA presente Ordenanza entrará en vigencia al 1º de Enero de 2014.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

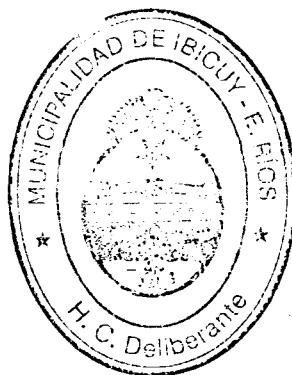
DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de IBICUY, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil trece.-

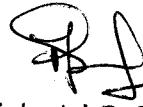

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy


ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 11 de noviembre de 2013.-

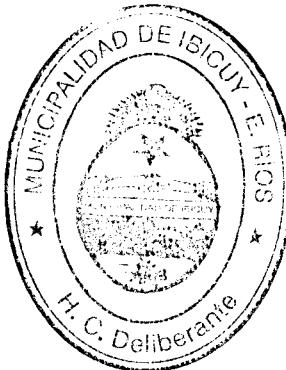
Pase la presente Ordenanza N° 64/2013 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10027.-




Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO N° 48/2013 de la fecha.-

IBICUY, 12 de noviembre de 2013.-




Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy